

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2011. NUM. 32,538

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 48-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre del 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 48-2010, 49-2010,
50-2010.

A. 1-2

Otros

A. 3-4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 24

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 17 de diciembre del 2010. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Jorje Alberto Hernández	Santos Ricarda Sánchez	La Paz	Marcala

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 49-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre del 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 17 de diciembre del 2010. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Willian Benito Corea López	Ilda Orbelina Martínez García	La Paz	Guajiquiro

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 50-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre del 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre, de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 7 de enero del 2011. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Edwin Armando Mejía Suárez	Gladys María Tercero Machuca	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL**AVISO**

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial.- Al público en general y para los efectos de ley.- **HACE SABER:** Que con fecha catorce de febrero del año en curso dos mil diez, este Juzgado de Letras Seccional recibió solicitud de Cancelación y Reposición de un Certificado de Depósito a Plazo por extravió del mismo.- Y este Tribunal resolvió y ordenó el siguiente proveído: **JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.- EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.- A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- ANTECEDENTES PROCESALES.** Ante este Juzgado ha comparecido el Abogado José Tomás Castro García, en su condición de Apoderado Legal de la señora Rosa Amelia Cobar Guevara, de generales y domicilio plasmado en el libelo presentado; petición que se contrae a solicitar que se Reponga Un Título Valor que le fue librado a favor de su representada por la Sociedad Mercantil denominada Banco LAFISE, S.A., -**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. PRIMERO:** A este Juzgado de Letras le ha atribuido el conocimiento en primera instancia de todos los asuntos civiles que por disposición legal expresa no se hallen atribuidos a otros tribunales.- Artículo 29 del C.P.C. **SEGUNDO:** En virtud de ser éste un Juzgado de Letras Seccional se le encuentra atribuido en exclusiva el conocimiento específico de asuntos civiles en respeto irrestricto del principio constitucional del Juez Natural.- Artículo 30 del C.P.C. **TERCERO:** En el entendido de que este Tribunal tiene competencia para conocer del delito principal, la tiene también para resolver sobre sus incidencias, para llevar a efecto las providencias y autos que dictare y para la ejecución de la sentencia o convenios y transacciones que aprobare, salvo disposición legal en otro sentido.- Artículo 32 del C.P.C. **CUARTO:** Que hasta en tanto no se apruebe una ley de Jurisdicción voluntaria, continuarán en vigor las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles de 1906, relativas a los actos de Jurisdicción voluntaria.- Artículo 919 del C.P.C. **PARTE DISPOSITIVA.** Con base a lo anterior este Juzgado acuerda: **PRIMERO:** Tener por acreditado el poder con que actúa el Abogado José Tomás Castro García, en su condición de Apoderado Judicial de la señora Rosa Amelia Cobar Guevara.- **SEGUNDO:** Admitir a trámite la solicitud de Reposición de un Título Valor que ante este Tribunal ha promovido el Abogado José Tomás Castro García y en consecuencia por conducto del Receptora del Despacho procédase a Notificar a la Licenciada **MIRIAM IVETTE ALVARENGA**, en su condición de Gerente de la Sociedad Mercantil denominada Banco LAFISE, S.A., para que dentro del término de quince días afirme o niegue como Signatario del Título la veracidad de los extremos enunciados en los hechos de la solicitud, que ese efecto ha de ponerse en pleno conocimiento del contenido de la solicitud en referencia, publíquese por el término de treinta días en el Diario Oficial La Gaceta, extracto de la solicitud, con inserciones de los datos esenciales del Título para su identificación y con lo que resulte resuélvase de conformidad a derecho **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas por conducto de su representante

convencional.- 3M. SELLO Y FIRMA LIC. ERNESTO JESÚS FLORES BARDALES, JUEZ DE LETRAS SECCIONAL.- SELLO Y FIRMA LIC. SANDRA NOEMY BENÍTEZ, SECRETARIA.- **INSERCIÓNES:** Certificado de Depósito Número 210611000017 a favor de la señora Rosa Amelia Cobar Guevara, por la cantidad de diez mil Dólares (\$.10,000.00), con fecha cinco de enero del año dos mil nueve, el cual vence en fecha siete de junio del año dos diez.

Actúa el Abogado **JOSÉ TOMÁS CASTRO GARCÍA**, como Apoderado Legal de la señora **ROSA AMELIA COBAR GUEVARA**.

El Progreso, Yoro, 14 de abril del 2011.

LIC. SANDRA NOEMY BENÍTEZ
SECRETARIA

10 J. 2011

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrecé los siguientes servicios:

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- [1] Solicitud: 2011-003889
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 15 avenida, 18-82 Zona 13.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIABEPIRYL

DIABEPIRYL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2011

- 1/ No. Solicitud: 16429-11
 2/ Fecha de presentación: 18/05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Paseo La Reforma No. 122, 3-A, Col. Juárez C.P. 06600, D.F., México.
 Organizada bajo las leyes de: Honduras

- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación
GENOPRAZOL
 Reivindicaciones:

GENOPRAZOL

Clase Internacional: 05
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Observaciones.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 24/05/2011
 Reservas:

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2011

- 1/ No. Solicitud: 14788-11
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Shuffle Master Australasia Pty Ltd.
 Domicilio: 1 Sheridan Close, Milperra, New South Wales, 2214, Australia.
 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación
OCEANUS

OCEANUS

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 09
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Máquinas electrónicas de videojuegos con o sin salida de vídeo y equipo de conversión de juegos que comprende software de reemplazo, gráficas de reemplazo y opcionalmente controles de reemplazo.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 18-05-11
 Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2011

- 1/ No. Solicitud: 17225-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Farmex, S.A.
 Domicilio: Calle Dean Valdivia No. 148, piso No. 7, San Isidro, Lima, Perú.
 Organizada bajo las leyes de: Perú.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación : BLAT GEL PLUS Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 01/06/2011
 Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2011

SECCIÓN "B"



**LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 01-2011
LA ARMERÍA**

La Armería, dependencia del Instituto de Previsión Militar, invita a las empresas o compañías distribuidoras de vehículos, que se encuentran legalmente constituidas en el país, a participar en el proceso de Licitación Pública, a efecto de que presenten oferta económica para adquirir tres vehículos automotores.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día jueves 16 de junio del 2011, en las oficinas principales de La Armería, específicamente en la sección de caja, ubicada en el barrio La Granja, boulevard Comunidad Económica Europea, en Comayagüela, M.D.C., los interesados podrán adquirirlas previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables; dicho pago podrá ser al contado o mediante la presentación de cheque certificado a favor de La Armería.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos en la dirección arriba indicada, a más tardar a las 9:30 A.M., del día jueves 07 de julio del 2011 y ese día, a las 10:00 A.M., se celebrará la Audiencia Pública de Apertura de Ofertas, en la sala de Conferencias de La Armería en las oficinas principales, en presencia de los Licitantes o su representantes debidamente acreditados, los miembros del Comité de Compra.

Toda oferta presentada después de las 9:30 A.M., del día jueves 07 de julio del 2011, no será aceptada.

GRAL. OSCAR ALFREDO FLORES BARAHONA
ADMINISTRADOR GENERAL

10 J. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
GRACIAS, LEMPIRA**

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira.- Al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha siete de octubre del año dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor OSCAR VÁSQUEZ SALINAS, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar llamado Guanijiquil, jurisdicción del municipio de Cololaca, departamento de Lempira, terreno que consta de CUATRO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (4.00 Mz.), cercado con alambre de púas y postes de madera, con los límites y colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con propiedad de Clementina Rivera; al SUR, colinda con propiedad de Clementina Cuéllar Melgar; al ESTE, colinda con río Las Joyas; y, al OESTE, con propiedad de Clementina Cuéllar Melgar.- Siendo este terreno de naturaleza ejidal.- Terreno cuya posesión se ha sucedido por más de cincuenta años, en forma quieta, pacífica, tranquila e interrumpidamente, sin haber otro u otros poseedores proindivisos.- Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece, ofrezco la información testifical de los señores: ROGELIO PERAZA MELGAR E HILARIO HERNÁNDEZ, mayores de edad, agricultores, hondureños y vecinos de Cololaca, departamento de Lempira.- Y para que me represente en las presentes diligencias, confiero poder al ABOGADO ROBINSON MARTÍNEZ BETTANCORD, mayor de edad, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 12867.

Gracias, Lempira, 1 de junio del 2011.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

10 J., 9 J. y 9 A. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 515-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de junio del dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, misma que corre a expediente No. PJ-29102009-2688, por el Abogado **JESÚS AMADEO HERNÁNDEZ TOBAR**, en su carácter de Apoderado Legal del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZALES**, con domicilio en la colonia Céleo Gonzales, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen No. U.S.L. 718-2010 de fecha 18 de marzo de 2010, pronunciándose favorable con lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZALES**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero del 2010, delegó en el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías, Trámites Varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40, 302 de la Constitución de la República, 56, 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado

mediante Decreto 06- 98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, 62 de la Ley de Municipalidades y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZALES**, con domicilio en la colonia Céleo Gonzales de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DEL PATRONATO
PROMEJORAMIENTO COLONIA CÉLEO
GONZALES**

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y
DOMICILIO**

Artículo 1. Se constituye el Patronato Promejoramiento de la colonia Céleo Gonzales, sector Rivera Hernández de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Artículo 2. Se constituye por vecinos de nuestra comunidad, con duración indefinida, sin fines de lucro, rigiéndose por los presentes Estatutos, por acuerdos y resoluciones que dicte sus órganos en la esfera de su competencia y por las leyes vigentes de la República.

Artículo 3. El Patronato Promejoramiento de la colonia Céleo Gonzales, tendrá su domicilio permanente en la colonia Céleo Gonzales, sector Rivera Hernández de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS DEL PATRONATO**

Artículo 4. Son objetivos del Patronato: 1) Contribuir a mejorar el nivel de vida y condiciones sociales, y culturales de todos los vecinos, por medio de actividades de beneficio colectivo dentro del Patronato. 2) Velar por la seguridad de la colonia, sus habitantes y sus bienes, mediante la organización y realización de un plan de seguridad interno. 3) Organizar y ejecutar programas de trabajo comunal, como ser obras de mejoras, ornato, salud, turismo y educación, mediante una planificación adecuada dentro de las necesidades prioritarias en la comunidad y en coordinación con las instituciones correspondientes. 4) Fomentar las actividades tendientes a mantener el funcionamiento de los servicios básicos como ser: 1. Servicio de Agua Potable. 2. Alcantarillado. 3. Alumbrado Público. 4. La construcción de obras de infraestructura comunales. 5. Cooperar campañas de epidemias, nutrición, saneamiento ambiental y demás aspectos de beneficio colectivo comunal. 6. Cooperar campañas en pro de la erradicación de los centros de vicios, prostitución, y demás centros que atenten contra la moral y las buenas costumbres. 7. Promover la construcción

de obras en colaboración con las autoridades municipales correspondientes. 8. Desarrollar cursos y seminarios en colaboración con las instituciones públicas y privadas, tendientes a la capacitación de la comunidad y miembros del Patronato, en lo referente a las leyes del país, capacitación en aspectos de beneficio para la comunidad de manera gratuita. 9. Aprovechar adecuadamente las ayudas estatales en aquellos proyectos que beneficien la comunidad. 10. Brindar el apoyo necesario a todas las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y organizaciones privadas que ejecutan trabajos a beneficio de la comunidad. 11. Desarrollar otras actividades, programas o planes de trabajo que impulse el mejoramiento y beneficie a la comunidad.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 5. Son considerados miembros del Patronato, todas las personas naturales que residen permanentemente en la comunidad y se encuentren en los libros de Registros que para tal efecto llevará la Junta Directiva del Patronato y la Oficina de Servicios Comunales dependiente de la Corporación Municipal.

Artículo 6. Dentro del Patronato se identificarán tres categorías de miembros. **1. Miembros Fundadores:** Son las personas que desde la fecha de constitución del Patronato residen en la colonia y hayan sido promotores, organizadores, fundadores y directivos, sean propietarios de bienes inmuebles, adjudicatarios o arrendatarios de la colonia. **2. Miembros Honorarios:** Son las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas por sus actuaciones relevantes o ejecutorias positivas en beneficio de la colonia que pertenecen a otros grupos organizados y reconocidos dentro de la comunidad, éstos automáticamente pasan a ser miembros Honorarios. **3.- Miembros Activos:** Son todos los residentes de la colonia que están afiliados al Patronato debidamente inscritos en el libro de registro que para tal efecto se llevan al día en los pagos acordados por la Asamblea General del mismo, que participan en la toma de decisiones, ayuden a desarrollar proyectos y ejecutan los planes y programas de trabajo y que sean declarados como tales en la Asamblea General del Patronato.

Artículo 7. Son obligaciones de los miembros: 1) Cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes Estatutos. Reglamentos Internos, y demás Acuerdos que se emitan en Asamblea General. 2) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas en Asamblea General. 3) Vigilar permanentemente los bienes del Patronato. 4) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General. 5) Desempeñar cargos con la debida diligencia dentro de la Junta Directiva y formar parte de las diferentes comisiones que se le asignen a fin de dirigir cualquier asunto que le favorezca al Patronato y por ende a la colonia. 6) Participar en todas las actividades que se acuerden para mejorar el ornato de la colonia. 7) Mantener el orden y la disciplina durante el desarrollo de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. 8) Cumplir con las demás disposiciones legales y estatutarias que el Patronato emita dentro del reglamento interno.

Artículo 8. Son derechos de los miembros: 1) Participar con voz y voto dentro de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. 2) Elegir y ser electos para ejercer cargos directivos dentro de la Junta Directiva del Patronato, Tribunal de Honor y otras comisiones que se pudieran presentar. 3) Disfrutar de los beneficios que se produzcan en la ejecución de planes y programas. 4) Conocer de todas las actividades que realice la Junta Directiva del Patronato. 5) Ser oídos antes de ser juzgados ante los órganos del Patronato, y con el derecho de defenderse de los cargos que se le imputan. 6) Exigir informes a la Junta Directiva sobre el desempeño de las actividades que se acuerde realizar.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL PATRONATO

Artículo 9. Son órganos del Patronato los siguientes: 1) Asamblea General. 2) La Junta Directiva. 3) El Órgano de la Fiscalía. 4) Comités de Trabajo. Dichos comités pueden ser: a) Comité de Seguridad. b) Comité de Asuntos Sociales. c) Comité de Ornato y Mejoras. d) Comité de Deporte. e) Otras que se puedan crear de acuerdo a las necesidades o problemas que se vayan presentando.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10. La organización y el manejo del Patronato, corresponderá a la Asamblea General compuesta por todos sus miembros debidamente inscritos, pudiendo sesionar de forma ordinaria que se realizará una vez al año tomando como fecha 15 de junio.

Artículo 11. Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán en cualquier fecha para tratar asuntos importantes, ambas asambleas deben convocarse por lo menos con cinco días de anticipación a su celebración por cualquier medio de comunicación. El quórum para celebrar Asamblea General Extraordinaria es de dos terceras partes de sus miembros, inscritos como tales y el quórum para aprobar las resoluciones es con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes en primera convocatoria.

Artículo 12. La Asamblea General Ordinaria será válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros en la primera convocatoria, y de no haber quórum, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, con los miembros presentes, la cual será precedida por la Junta Directiva. El quórum para aprobar las resoluciones es con el voto favorable mitad más uno de sus miembros.

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Artículo 13. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: 1) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. 2) Aprobar o desaprobado parcial o imparcialmente el presupuesto y planes de trabajo. 3) Acordar sanciones disciplinarias para los miembros que infrinja los Estatutos y cualquier falta grave que cometa en contra de la comunidad. 4) Resolver sobre la afiliación del

patronato a otras organizaciones afines o similares. 5) Conocer de todos aquellos asuntos que la Junta Directiva o algún miembro del patronato someta a su conocimiento y conocer de aquellos asuntos de importancia que afecten de alguna manera la existencia del patronato o que tengan relación con el logro de sus fines.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Artículo 14. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: 1) Aprobar las reformas y modificaciones de los presentes Estatutos. 2) Acordar la disolución y liquidación del patronato. 3) La separación de algún miembro o directivo. 4) Conocer y resolver todos los asuntos para los que ha sido convocado de acuerdo a una agenda previa y a los presentes estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15. La Junta Directiva es el órgano de dirección ejecución y administración de la organización estará conformada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, cinco Vocales, quienes serán electos en una Asamblea General Ordinaria y durará en sus cargos por un período de un año pudiendo ser reelectos por un período más. Serán atribuciones de la Junta Directiva: 1) Dirigir los asuntos del patronato. 2) Cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. 3) Elaborar los planes de trabajo para su aprobación por la Asamblea General. 4) Elaborar el reglamento interno del patronato. 5) Nombrar los diferentes comités especiales para el cumplimiento de los objetivos del patronato. 6) Autorizar al presidente junto con el tesorero para efectuar los pagos conforme a los presentes estatutos. 7) Proponer a la Asamblea General reformas a los estatutos o reglamentos. 8) Adquirir, enajenar, permurar o gravar bienes inmuebles y donaciones por instituciones privadas o estatales previa aprobación de la Asamblea General. 9) Aceptar donaciones por instituciones privadas o estatales. 10) Informar a la Asamblea General las correspondientes sanciones. 11) Aprobar o desaprobar mensualmente los informes correspondientes del presidente y tesorero. 12) Presentar un informe anual de las actividades realizadas a la Asamblea General y los informes especiales que solicite la Asamblea General. 13) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. 14) Elaborar su propio reglamento interno, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General. 15) Ejecutar todos aquellos actos de dirección, administración y orientación del patronato que no contrarié las disposiciones de los presentes Estatutos, de las leyes de la República y de los acuerdos de la Asamblea General. 16) Podrá hacerse asesorar por personas miembros y no miembros del patronato. 17) Ejercer la representación legal del patronato. 18) Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad, Registro de Miembros según corresponda.

Artículo 16. La Junta Directiva sesionará una vez al mes ordinariamente, y extraordinariamente cuando lo solicite por los menos tres de sus miembros. Las fechas para la sesión siguiente serán fijadas con el quórum de la mayoría simple de sus integrantes

y tendrá sus decisiones por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente tendrá derecho al voto de calidad.

Artículo 17. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos sólo por un período más si así lo decide la Asamblea General y el miembro lo acepta.

Artículo 18. El presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal del patronato y dará posesión de su cargo a los nuevos miembros de la Junta Directiva.

Artículo 19. Serán atribuciones del Presidente: 1) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva. 2) Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General. 3) Representar al patronato en todos los actos y diligencias que fuesen necesarios, tanto en asuntos judiciales, o administrativos previa aprobación de la Junta Directiva. 4) Firmar la correspondencia y autorizar con su firma las órdenes de pago, en conjunto con las firmas del tesorero y el fiscal propietario. 5) Nombrar comités de trabajo y acreditar representantes del patronato en las diferentes funciones de dichos comités. 6) Mantener la disciplina en las sesiones que presida llamando al orden a quienes se desvíen del tema a discutir obstaculicen el libre ejercicio de los derechos de los demás miembros o alteren el desarrollo normal de las sesiones. 7) Tomar la promesa de ley a los nuevos directivos. 8) Ejecutar cualquier otra función que le confiera la Asamblea General. 9) Delegar en el Vicepresidente las diferentes funciones. 10) Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna institución de forma mancomunada.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 20. Serán atribuciones del Vicepresidente: 1) Representar al presidente en las funciones encomendadas a él. 2) Reemplazar al Presidente en el ejercicio de su cargo en los casos de ausencia temporal o definitiva, desempeñando todas las funciones inherentes al mismo en ausencia de ambos la Junta Directiva nombrará como sustituto a un vocal. 3) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva, ya sean Ordinarias o Extraordinarias.

DEL SECRETARIO

Artículo 21. Serán atribuciones de Secretario: 1) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva, Ordinaria o Extraordinaria. 2) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva como de la Asamblea General, leerlas en las sesiones y consignarlas en los respectivos libros. 3) Firmar las actas de las sesiones juntamente con el Presidente. 3) Convocar a las sesiones con tres días de anticipación. 4) Redactar y firmar certificaciones de punto de acta con autorización de la Junta Directiva. 5) Redactar y despachar la correspondencia del patronato. 6) Llevar el registro de los miembros. 7) Auxiliar al presidente en la elaboración de agendas y del informe anual. 8) Responsabilizarse por los archivos del patronato. Controlar las asistencias de las sesiones. 10) Efectuar con el fiscal propietario, el escrutinio de las votaciones. 11) Los demás inherentes al cargo.

DEL TESORERO

Artículo 22. Serán atribuciones del Tesorero: 1) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, Ordinaria y Extraordinaria. 2) Recaudar los ingresos del patronato efectuando de inmediato los correspondientes depósitos bancarios. 3) Efectuar oportunamente los cobros de las cuotas ordinaria y extraordinarias conforme a los Estatutos, otorgando recibos debidamente firmados y sellados aprobados en la Asamblea General. 4) Efectuar pagos previamente autorizados, exigiendo los recibos o facturas correspondientes. 5) Presentar a la Junta Directiva y Asamblea General, informe sobre los estados de cuenta del patronato e informar de los miembros morosos. 6) Promover el desarrollo de las actividades económicas y proponer en Asamblea General o Junta Directiva para su aprobación y ejecución. 7) Facilitar la revisión de las operaciones al Fiscal Propietario. 8) Presentar a la Junta Directiva informes mensuales los cuales serán evaluados por el Fiscal Propietario previo su presentación a la Junta. 9) Cumplir con sus funciones de manera cuidadosa, dinámica, diligente y será responsable personalmente y solidariamente con el Fiscal Propietario de los fondos y valores bajo su custodia. 10) En caso de ausencia o incapacidad o por cualquier otra causa legal que le dificulte ejecutar el cargo como Tesorero, la Junta Directiva nombrará interinamente a uno de los Vocales, en sustitución del Tesorero. 11) Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria del patronato 12) Registrar junto con el Presidente la firma en alguna institución bancaria para beneficios del patronato.

DE LOS VOCALES

Artículo 23. Serán atribuciones de los Vocales: 1) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales y de Junta Directiva, ya sean Ordinarias o Extraordinaria. 2) Tomar parte activa de las deliberaciones de las sesiones de Asamblea General. 3) Desempeñar las funciones que los presentes estatutos le confieren, integrar comisiones y cumplir con los trabajos que les sean encomendados. 4) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva con toda autoridad de presidir y ejecutar trabajos que ya estén planificados y en proceso de ejecución.

DE LA FISCALIA

Artículo 24. La fiscalía es un órgano independiente de la Junta Directiva a quien le corresponderá hacer los retiros y depósitos dentro de instituciones financieras en forma conjunta con el Presidente y el Tesorero previa aprobación de la Junta Directiva estará integrada por un Fiscal Propietario y un Fiscal Suplente, este último ejercerá las funciones del propietario en su ausencia. Quienes durarán en su cargo por el período de un año pudiendo reelegirse por un sólo período más. Son funciones del Fiscal Propietario: 1) Inspeccionar periódicamente los libros y cuentas de la Tesorería, informar a la Junta Directiva sobre las anomalías que observe, y sugerir medidas para subsanarlas. 2) Revisar los informes mensuales de la Tesorería evaluándolos con su firma antes de ser presentados a la Junta Directiva y Asamblea General. 3) Intervenir en arquezos y auditorías que se practique. 4) Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el presidente,

el tesorero del patronato. 5) Velar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado por el patronato.

DE LOS COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 25. El patronato podrá crear por mandato de la Asamblea General o de la Junta Directiva los comités que sean necesarios según los casos y problemas que se vayan presentando. Los comités nombrados por la Asamblea General tendrán carácter permanente y la Junta Directiva podrá crear comités de carácter transitorio para un determinado problema que se suscite.

**CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO**

Artículo 26. Constituyen el patrimonio del patronato promejoramiento de la colonia Céleo Gonzáles lo siguiente: 1) Las cuotas de los miembros del patronato ordinarias y extraordinarias acordadas en Asamblea General. 2) Los fondos habidos por actividades lícitas desarrolladas por la Junta Directiva en colaboración con la colonia y que sean para realizar obras en beneficio de la misma. 3) Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran a título legal para el desarrollo de sus proyectos. 4) Las herencias, legados y donaciones que se reciban a título legal.

**CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL
PATRONATO**

Artículo 27. Serán causas para la disolución del patronato: 1) El acuerdo de los miembros del mismo, celebrado en Asamblea General Extraordinaria. 2) La reducción permanente de los miembros del patronato, a tan corto número, que hiciera imposible la conformación de la Junta Directiva y cumplir los objetivos enumerados en el Artículo 4, de los presentes estatutos. 3) Por desviarse de los objetivos para los cuales se constituyó. 4) En virtud de declaración judicial dictada en sentencia definitiva con carácter firme. 5) Por las causas que señalen las leyes vigentes en el país. 6) Por resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 28. Disuelto el patronato por las causas establecidas en el Artículo anterior, se pondrá en liquidación, pero conservando su personalidad jurídica para los efectos de ésta. La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, que serán miembros de la Junta Directiva y el representante legal del patronato.

Artículo 29. En caso de disolución del patronato, ésta se podrá acordar con las dos terceras partes de sus miembros en sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin. Se harán así mismo efectivas las obligaciones contraídas con terceros y el remanente de los bienes que hayan, se destinarán a obras de beneficio comunitario como centros comunales, educativos, de salud, recreación y deportes y otras de análoga naturaleza, que tengan lugar en la colonia Céleo Gonzáles, sector Rivera Hernández, que será determinada por la Asamblea

General o una institución benéfica que señale la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. Los presentes estatutos podrían ser reformados, modificados y derogados por las tres cuartas partes de sus miembros en sesión de Asamblea General Extraordinaria siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Artículo 31. Los libros que lleve el Patronato, serán autorizados mediante un auto en el cual se haga constar el número de folios útiles y será firmados por el Presidente y el directivo encargado de la custodia de dichos libros.

Artículo 32. El patronato podrá afiliarse con otras organizaciones como ser: Federación de patronato y Asociaciones similares, siempre que sus objetivos sean para el bienestar social, sin fines de lucro, sin que se pierda su individualidad y autoría, el cual será discutido y aprobado en Asamblea General por la tercera parte de sus miembros.

Artículo 33. Todo lo previsto en estos Estatutos, será objeto de estudios y análisis, el cual la Asamblea General emitirá resolución, sin contravenir las leyes vigentes y aplicables del país.

Artículo 34. La Junta Directiva del patronato iniciará sus funciones al momento de obtener su personalidad jurídica y durante ese lapso ejercerá provisionalmente los electos en la Asamblea de Constitución.

SEGUNDO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZÁLES, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZÁLES. se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZÁLES, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes

contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación **DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA CÉLEO GONZÁLES,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No. 17-2010, de fecha 21 de abril del año 2010. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto del dos mil diez.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

10 J. 2011

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 20756-09
 2/ Fecha de presentación: 14-07-09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMPORTADORA TRANSPACÍFICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: TRAFFIC

TRAFFIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 La compra y venta, fabricación, importación, exportación de toda clase de artículos para dama y caballero.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 20757-09
 2/ Fecha de presentación: 14-07-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMPORTADORA TRANSPACÍFICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: TRAFFIC

TRAFFIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 30067-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Gomax y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1-11-10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ANGOLINA

ANGOLINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Natha Studio y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 30069-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Paul Martin y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Botticelli y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-10

12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 30063-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BBHG y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1-11-10

12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 30062-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Claudio Minozzi y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 30058-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Natali



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 30072-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Benlow, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Marie Taylor y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizza A. Castellón Ramírez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-10

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11754-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: KAZELIS

KAZELIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11751-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ABIRIBA

ABIRIBA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11756-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUVENSA

SUVENSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11758-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: STARIBA

STARIBA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-04-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11438-11
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11762-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: McDONALD'S CORPORATION
 4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: McDonald's Angus Premium

McDonald's Angus Premium

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-04-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 20760-09
 2/ Fecha de presentación: 14-07-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fuyao Glass Industry Group Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Fu Yao Industry Village, Fu Qing City, Fu Jian Province, People's Republic of China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FY & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Vidrio para cristales de vehículo (producto semielaborado), vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de la construcción), vidrios de esmalte, vidrios ópalos, vidrios (materias primas) mosaicos de vidrio que no sean para la construcción; cristales (cristalería).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lic. Lizza Castellón.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 20759-09
 2/ Fecha de presentación: 14-07-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fuyao Glass Industry Group Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: Fu Yao Industry Village, Fu Qing City, Fu Jian Province, People's Republic of China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FY & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Vidrio de construcción, vidrio armado, vidrio para cristales (con excepción de vidrio para cristales de vehículos), vidrio aislante (construcción), vidrio alabastrino, granulados de vidrio para la señalización de carreteras, materiales de construcción no metálicos, puertas no metálicas, construcciones, no metálicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lic. Lizza Castellón.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 20758-09
 2/ Fecha de presentación: 14-07-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fuyao Glass Industry Group Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: Fu Yao Industry Village, Fu Qing City, Fu Jian Province, People's Republic of China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FY & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Parabrisas, los dispositivos antideslumbrantes para vehículos, señaleros de dirección para vehículos, dispositivos antideslumbrantes para vehículos, retrovisores, vehículos para la locomoción por tierra, aire, agua o carril, automóviles, cuerpos de automóvil, motocicletas, llantas de ruedas de vehículos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lic. Lizza Castellón.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 33023-09

2/ Fecha de presentación: 20-11-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Carnival Corporation, Panamanian Corporation.

4.1/ Domicilio: 3655 N.W. 87 th Ave. Miami, Florida 33178 USA

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Mahogany Bay

Mahogany Bay

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Organización de excursiones y tours acuáticos, preparación de excursiones y tours acuáticos para turistas, la realización de excursiones de viaje y tours acuáticos, servicio de reservaciones para transportar en taxi, servicio de transporte en bus, servicio de reservaciones para alquilar automóviles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lizza Castellón Ramírez.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2009

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 2006-008809

2/ Fecha de presentación: 27-02-2006

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOCHY ENTERPRISES, S.A.

4.1/ Domicilio: CALLE 50, Y AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO BANCO CONTINENTAL, PISO 20.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: QUIMTEC Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria y la ciencia, resinas procesadas, resinas sintéticas, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, materias plásticas en estado bruto.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12282-11
2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MASTER LOCK

MASTER LOCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Cerraduras metálicas; candados; cerraduras de barra en u; cable de alambre de metal y cerraduras de metal por cable; cadenas de metal y cerraduras de cadena de metal; cerraduras de metal para puertas; herrajes de puertas; llaves y cilindros de llave; cierres y cerrojos de metal para puertas; resguardos de metal de cadena para puertas; resguardos de metal para ventanas; tornillos de metal para puertas; cajas fuertes de metal y cajas fuertes de metal para hotel; cajas fuertes de metal para pistola; cerraduras neumáticas para conector; grilletes de metal de cerrojo de bloqueo múltiple; cajas con broche de metal de bloqueo múltiple; dispositivos de llave de almacenamiento de seguridad hechos principalmente de metal; cerraduras metálicas que almacenan llaves; cajas de seguridad de metal, candados para bicicletas; cerraduras metálicas de remolque; cerraduras metálicas para motocicleta y scooter; enganches de trinquete de metal; amarres de abrazadera metálica; cerraduras para equipaje, en Clase Internacional 06.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12285-11
2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MASTER LOCK

MASTER LOCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Etiquetas de papel, etiquetas de identificación, etiquetas de advertencia, etiquetas en varios idiomas, rótulos en clase internacional 16.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12283-11
2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MASTER LOCK

MASTER LOCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Cerraduras y herrajes de puerta activado electrónicamente, cerraduras de combinación electrónicas, candados electrónicos, cajas de seguridad electrónicas, contenedores de almacenamiento electrónico, en Clase Internacional 09.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12606-11
2/ Fecha de presentación: 07-04-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE JABÓN LA CORONA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Carlos B. Zetina N° 80, Parque Industrial Xalostoc, C.P. 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DAROMA

DAROMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones y detergentes no medicinales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12318-11
2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BEBE MEJOR, VIVE MEJOR

BEBE MEJOR, VIVE MEJOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Té, y productos de té, té helado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11759-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHNSON'S NATURAL

JOHNSON'S NATURAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de tocador, especialmente, lavado para el cuerpo y limpiadores para la piel, jabón para el cuerpo, champú para el cabello, acondicionador para el cabello y desenredadores para el cabello, preparaciones para el cuidado de la piel, especialmente loción para el cuerpo.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11757-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: RELTIGA

RELTIGA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12280-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
 4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN LOCK

AMERICAN LOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Cerraduras metálicas, candados, cerraduras de combinación, cerraduras, candados-u, cerraduras de equipaje, en clase Internacional 06.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 11761-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nutri Control

Nutri Control

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura y el color café, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, horticultura y silvicultura, abono para las tierras, productos químicos destinados a conservar los alimentos y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12319-11
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEBE BIEN, VIVE BIEN

BEBE BIEN, VIVE BIEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té, y productos de té, té helado.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 12609-11
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDIOASAWIN

CARDIOASAWIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-abril-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-002109
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OGUL JOYERÍA
 4.1/ Domicilio: LOBBY HOTEL PRINCESS, 10 CALLE S.O. AVE. CIRCUNVALACIÓN, COLONIA TREJO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LUGO'S JOYEROS

LUGO'S JOYEROS

7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la fabricación, venta y comercialización de joyas y otros productos afines.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-002110
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OGUL JOYERÍA
 4.1/ Domicilio: LOBBY DEL HOTEL HILTON PRINCESS, 10 CALLE S.O. AVE. CIRCUNVALACIÓN, COLONIA TREJO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LUGO JOYEROS

LUGO JOYEROS

7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la fabricación, venta y comercialización de joyas y otros productos afines.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-002111
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OGUL JOYERÍA
 4.1/ Domicilio: LOBBY HOTEL PRINCESS, 10 CALLE S.O. AVE. CIRCUNVALACIÓN, COLONIA TREJO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: JOYERIA LUGO

JOYERIA LUGO

7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la fabricación, venta y comercialización de joyas y otros productos afines.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-029052
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK, ILLINOIS 60064.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SIMILAC SPECIAL CARE

SIMILAC SPECIAL CARE

7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de leche en polvo, leche y productos y preservados lácteos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 2005-011422
 2/ Fecha de presentación: 30/05/2005
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: BOSCH 69, CH-6331 HUNENBER.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RESTOR

RESTOR

7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Lentes intraoculares

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

1/ No. solicitud: 10896-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 4.1/ Domicilio: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ELIQUIS

ELIQUIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M., y 10 J. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-010866
 [2] Fecha de presentación: 24/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PARS, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Carretera a la Jutosa, Choloma, Cortés, en las instalaciones de la zona Libre Inhdelva.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GYPSUMFERTIL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DELCY YARLENI BENTACOURTH ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindica la frase: GYPSUM AGRICULTURAL SU SOLUCIÓN DE UN SUELO PERFECTO, ya que la misma constituye una señal de Propaganda.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010867
 [2] Fecha de presentación: 24/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PARS, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Carretera a la Jutosa, Choloma, Cortés, en las instalaciones de la zona Libre Inhdelva.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YESOFERTIL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DELCY YARLENI BENTACOURTH ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindica YESOAGRÍCOLA SU SOLUCIÓN DE UN SUELO PERFECTO FERTIL, por constituir Señal de Propaganda.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-008957
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS DEL CAMPO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Nuevo Chamelecón, Villanueva, Cortés, # 65 frente a la Línea Férrea
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA SABANA Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CASTULO ALEJANDRO AVILES CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindica agua purificada

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M.10 y 27 J. 2011

- [1] Solicitud: 2009-035262
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TIENDAS CARRIÓN, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial Metroplaza, 2do. nivel de Outlet Carrión, Boulevard del norte autopista a Puerto Cortés, S. P. S., Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería, protegerá todo lo que es calzado en general para caballeros, damas, niños y niñas, zapatos y zapatillas, sandalias, pantuflas con inclusión de botas de todo tipo, ropa de vestir y algodón, licra y poliéster para damas, caballeros, niños y niñas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de enero, del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M.10 y 25 J. 2011

1/ Solicitud: 12287-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
 4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTER LOCK

MASTER LOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Atar correas, cuerdas elásticas, correas de arrastre, redes de carga y correas de sujeción en la naturaleza de correas para la manipulación de cargas, bolsas de efectivo, en Clase Internacional 22.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12605-11
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE JABÓN LA CORONA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Carlos B. Zetina N°. 80, Parque Industrial Xalostoc, C. P. 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONARCA

MONARCA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Aceite vegetal comestible.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-ABRIL-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12320-11
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N. V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUEVETE Y LLENATE DE VIDA

MUEVETE Y LLENATE DE VIDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té y productos de té, té helado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12816-11
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REFLEX, S. A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PrimumBond

PrimumBond

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivo modificado con polímeros para instalaciones de porcelanatos, piedras naturales y cerámicas de baja absorción sobre sustratos con o sin poro.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12288-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
 4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAFETY SERIES

SAFETY SERIES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Cerraduras metálicas, candados, cerraduras laminadas, candados interruptor, candados separatistas de argolla, juegos de colores candados, cerraduras neumáticas de conector, accesorios de candado, cadenas, collares, etiquetas, varios cerrojos de bloqueo de grillete, varios cuadros de bloqueo de cerrojo, y varios bastidores de candado de almacenamiento, en Clase Internacional 06.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12289-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
 4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAFETY SERIES

SAFETY SERIES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Etiquetas de papel, etiquetas de identificación, etiquetas de advertencia, etiquetas en varios idiomas, rótulos, en Clase Internacional 16.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

11/ Solicitud: 2010-029870
 12/ Fecha de presentación: 05/10/2010
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: THE MENTHOLATUM COMPANY
 14.1/ Domicilio: 707 Sterling Drive, Orchard Park, New York 14127.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXY CLEAN

OXY CLEAN

17/ Clase Internacional: 3
 18/ Protege y distingue:
 Jabones para uso personal, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cuidado de la piel y artículos de tocador.
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

11/ Solicitud: 2010-029871
 12/ Fecha de presentación: 05/10/2010
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: THE MENTHOLATUM COMPANY
 14.1/ Domicilio: 707 Sterling Drive, Orchard Park, New York 14127.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXY CLEAN

OXY CLEAN

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones higiénicas para uso personal, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, emplastos, materiales para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes para uso personal, fungicidas para uso personal.
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 5863-11
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COVIDIEN, AG.
 4.1/ Domicilio: Victor Von Bruns-Strasse 19, 8212 Neuhausen am Rheinfall, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COVIDIEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 5867-11
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COVIDIEN, AG.
 4.1/ Domicilio: Victor Von Bruns-Strasse 19, 8212 Neuhausen am Rheinfall, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COVIDIEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 11755-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABIVEON

ABIVEON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 11439-11
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 11405-11
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOLS INDUSTRIAL DE PELUQUERÍA, S. A.
 4.1/ Domicilio: C/Aragón, 208-210, 5o.5, 08011 Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERMIX NA-NO Y DISEÑO

TERMIX
 NA-NO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Cepillos para el cabello, (materiales para fabricar cepillos), peines.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 11753-11
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYTIGA

ZYTIGA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 8835-11
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Booking.com B. V.
 4.1/ Domicilio: Weteringschans 28-4, 1017 SG Amsterdam, Holanda
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOOKING.COM Y DISEÑO

BOOKING.COM

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reserva de hotel, servicios de alojamiento de vacaciones y servicios de reservación de las instalaciones del complejo, suministro de información relativa a los hoteles, alojamiento de vacaciones y centros turísticos, evaluación de alojamiento en hoteles, servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, e incluyendo la provisión de todos los servicios antes mencionados en línea.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: No se da protección a la palabra "com"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 2009-036927
 2/ Fecha de presentación: 28/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER DE CENTROAMERICA, S. A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCINA MOVIL

COCINA MOVIL

7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE R.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 2182-11
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARK HOSPITALITY WORLDWIDE LLC.
 4.1/ Domicilio: Carlson Parkway, P.O. Box 59159, Minneapolis, Minnesota 55459-8249, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARK INN

PARK INN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hotel, restaurante y bar, servicios para reservación de habitaciones.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 9961-11
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCI, LLC.
 4.1/ Domicilio: 22 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENDLESS VACATION RENTALS

ENDLESS VACATION RENTALS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de alojamiento temporal, hacer reservaciones de alojamiento para otros.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/03/2011
 12/ Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad sobre las denominaciones "Vacation Rentals".

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 2005-032828
 2/ Fecha de presentación: 21/11/2005
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERITAS

MERITAS

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 9908-11
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 4.1/ Domicilio: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAGRA JET

VIAGRA JET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 9899-11
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BALDOR ELECTRIC COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 5711 R. S. Boreham, Jr. Street, Forth Smith, AR 72901, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CST

CST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Mecanismos de transmisión para máquinas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-11
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12281-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY LLC.
 4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGNUM

MAGNUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Cerraduras metálicas, candados, cerraduras de combinación, cerraduras, candados-u, cerraduras de equipaje, en Clase Internacional 06.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-11
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12610-11
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUBRIDERM

LUBRIDERM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Lociones para el cuerpo y manos, protectores solares.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 12607-11
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GROBIG

GROBIG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales, aditivos no medicados para alimentos para animales.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-abril-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 8323-11
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHENZHEN CHUANGWEI-RGB ELECTRONICS CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 13-16 F, BLOCK A, SKYWORTH BUILDING, SHENNAN ROAD, NANSHAN DISTRICT, SHENZHEN, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Skyworth y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de televisión, transmisores de señales eléctricos, reproductores de discos láser, discos de silicón, teléfonos portátiles, computadoras, monitores (equipo de computador), circuitos integrados, semiconductores, aparato de navegación satelital.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/3/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 33025-09
 2/ Fecha de presentación: 20-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carnival Corporation, Panamanian Corporation
 4.1/ Domicilio: 3655 N. W. 87th Ave. Miami, Florida 33178 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mahogany Beach

Mahogany Beach

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de alquiler de sillas playeras y sombrillas para uso recreativo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/12/2009
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 33026-09
 2/ Fecha de presentación: 30-20-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carnival Corporation, Panamanian Corporation
 4.1/ Domicilio: 3655 N. W. 87th Ave. Miami, Florida 33178 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mahogany Beach

Mahogany Beach

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de alquiler de barcos y balsas
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-09
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 33024-09
 2/ Fecha de presentación: 20-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carnival Corporation, Panamanian Corporation
 4.1/ Domicilio: 3655 N. W. 87th Ave. Miami, Florida 33178 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mahogany Bay

Mahogany Bay

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de bienes raíces, entre ellas alquiler, oficinas de correduría, arrendamiento y administración de propiedad comercial, oficinas y espacios de oficina incluyendo restaurantes, tiendas y bares.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-09
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 33021-09
 2/ Fecha de presentación: 20-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carnival Corporation, Panamanian Corporation
 4.1/ Domicilio: 3655 N. W. 87th Ave. Miami, Florida 33178 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mahogany Bay Cruise Center

Mahogany Bay Cruise Center

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Organización de excursiones y tours acuáticos, preparación de excursiones y tours acuáticos para turistas, la realización de excursiones de viaje y tours acuáticos, servicio de reservaciones para transportar en taxi, servicio de transporte en bus, servicio de reservaciones para alquiler automóviles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-09
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

1/ Solicitud: 33022-09
 2/ Fecha de presentación: 20-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carnival Corporation, Panamanian Corporation
 4.1/ Domicilio: 3655 N. W. 87th Ave. Miami, Florida 33178 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mahogany Bay Cruise Center

Mahogany Bay Cruise Center

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de bienes raíces, entre ellas alquiler oficinas de correduría, arrendamiento y administración de propiedad comercial, oficinas y espacios de oficina incluyendo restaurantes, tiendas y bares.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/2009
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-003902
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 [4.1] Domicilio: 15 AVENIDA 18-82 ZONA 13.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **METROPOL**

METROPOL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril, del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M.10 y 27 J. 2011

- 1/Solicitud: 12950-11
 2/Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Asahi (HK) International Company Limited
 Domicilio: Unit 706, Haleson Building, No. 1 Jubilee Street Central, Hong Kong,
 P. R. C.
 Organizada bajo las leyes de: Hong Kong
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación : 7-FUKU y diseño

7-FUKU 七福

Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Máquina de corte de cuero, máquinas para coser ruedo, máquinas de coser, máquina de sobrehilado, máquina para coser botones, máquinas para reparar calzado, máquinas para costura de borde de calzados, máquinas separadoras de cuero, máquinas de coser sobrehilado, máquinas para coser adornos de frunces, máquinas de coser con alfileres, máquinas de bordado, máquina de costura con punto de cadeneta, pedales de máquinas de coser, dispositivo de transmisión de máquinas de coser, motores para máquinas de coser, motores de conducción diferentes a los de vehículos, placas de montaje para máquinas de coser industriales, bobinas para máquinas de coser, componentes de máquinas de coser

Observaciones: Los símbolos en japonés significan "Shichi (siete)" y "FUKU (buena suerte) respectivamente.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 29-04-11
 Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2011

- 1/ Solicitud: 12961-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Shuffle Master Inc.
 Domicilio: 1106 Palms Airport Drive, Las Vegas, Nevada, 89119, Estados Unidos de América
 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación : SHUFFLE MASTER INCORPORATED

**SHUFFLE
 MASTER
 INCORPORATED**

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 41

Productos, servicios y/o finalidad que distingue

Servicios de entretenimiento, o sea servicios de casino, proporcionando un juego de azar en vivo en un casino juega en una mesa de juego convencional de casino o una mesa de juego con las interfaces de las apuestas electrónicas, con juegos de azar para jugar en un casino en línea, con juegos para jugar en un dispositivo de comunicación personal, teléfono celular o ordenador personal.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 05/05/2011
 Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-003885
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 [4.1] Domicilio: 15 AVENIDA 18-82 ZONA 13.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **CERECIL**

CERECIL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de abril, del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M.10 y 27 J. 2011

- 1/ Solicitud: 5682-11
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Polo Norte, S de R. L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAL-BAN Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: YADIRA LIZETH CANALES NAVAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2011

- 1/ Solicitud: 14021-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.
 4.1/ Domicilio:
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cooperativa Sagrada Familia y etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2011

- 1/ Solicitud: 11432-11
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIAL BREAD, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑOR PAN

SEÑOR PAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ CLAUDIO SANTOS REYES
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2011

- 1/ Solicitud: 5681-2011
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Polo Norte, S de R. L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAL-BAN Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: YADIRA CANALES
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/2011
 12/ Reservas: No se reivindica "Marca Lider"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-015039
- [2] Fecha de presentación: 05/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA E IMAGEN, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: Col. Miraflores, casa # 12999, atrás de la Farmacia El Ahorro, en Tegucigalpa, M.D.C., F.M.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEPARTAMENTO 19

Departamento 19
La voz de los hondureños cinco estrellas☆☆☆☆☆

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN, COMERCIO, TRABAJO DE OFICINA.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ROLANDO RÁPALO MADRID

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de mayo, del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica "LA VOZ DE LOS HONDUREÑOS CINCO ESTRELLAS "

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M.10 y 27 J. 2011

- 1/ Solicitud: 2011-014020
- 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.
- 4.1/ Domicilio: COMAYAGÜELA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

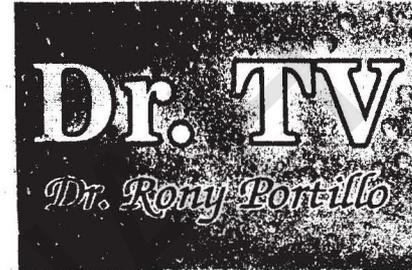
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de mayo, del año 2011
- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre el SM Cooperativista

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010623
- [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DR. TV DR. RONY PORTILLO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARLON WOLNEY BENNETT DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica el diseño y los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J., y 14 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010622
- [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOCTOR TV DR. RONY PORTILLO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARLON WOLNEY BENNETT DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica el diseño y los colores según la etiqueta que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J., y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 14504-11
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, S.R.L. (GEINFAPER)
 4.1/ Domicilio: Santo Domingo, República Dominicana
 4.2/ Organizada bajo leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: República Dominicana
 5.3/ Código país: Do
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEM 3.5

FEM 3.5

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-Mayo-2011.
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2011

1/ Solicitud: 14493-11
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, S.R.L. (GEINFAPER)
 4.1/ Domicilio: Santo Domingo, República Dominicana
 4.2/ Organizada bajo leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: República Dominicana
 5.3/ Código país: Do
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OVUCLINDA

OVUCLINDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2011.
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2011

1/ Solicitud: 14502-11
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, S.R.L. (GEINFAPER)
 4.1/ Domicilio: Santo Domingo, República Dominicana
 4.2/ Organizada bajo leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: República Dominicana
 5.3/ Código país: DO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAGIDUO-CLIN

VAGIDUO-CLIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2011.
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 25 J. 2011

- 1/ Solicitud: 11275-11
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRANK ALDO CARUSETTA
 4.1/ Domicilio: 12 Linden Avenue, Fontehill, Ontario, Canadá L0S1E3
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "ROATÁN RUM COMPANY"

"ROATÁN RUM COMPANY"

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JUAN CARLOS SUAREZ SOSA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-03-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 27 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012599
 [2] Fecha de presentación: 07/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRINITY BILINGUAL SCHOOL
 [4.1] Domicilio: COL. VILLAS DEL CAMPO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMACIÓN PARA TRASCENDER

Formación para Trascender

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Este establecimiento se dedica a brindar servicios educativos.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Manuel Antonio Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2011
 [12] Reservas: Se usará con el expediente 16106. Tomo 70, Folio 138.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M. 10 y 27 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que **JOSÉ DESIDERIO VILLAMIL RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, obrero, hondureño y vecino de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un inmueble ubicado en el lugar denominado, aldea El Derrumbo, jurisdicción de este municipio de Santa Rosa de Copán, el cual tiene un área total de **mil cuatrocientos setenta punto setenta y seis metros cuadrados (1,470.76 Mts²)** equivalentes a **dos mil ciento nueve punto cuarenta y cinco varas cuadradas (2,109.45 Vrs²)**, con las colindancias siguientes: **al Norte**, colinda con la señora **ROSA LARA**; **al Sur**, colinda con el señor Guillermo Cardona; **al Este**, colinda con la señora **ROSA LARA**; **al Oeste**, colinda con **Kinder José Cecilio del Valle**, Iglesia Arca de Noe y el señor **Ramón Caballero**. El cual ha poseído en forma quiete e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **GONZALO CABALLERO**, **JESUS TABORA PERDOMO** y **DAVID CABALLERO MELGAR**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 07 de junio del año dos mil once.

MELVIS MUÑOZ VILLANUEVA
SECRETARIO

10 J., 11 J. y 10 A. 2011

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del dos mil once, la Abogada Wendy Vanessa Rodríguez López, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Roatán Electric Company, S.A. (RECO), interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 104-11, contra el Estado de Honduras a través de las Oficinas de la Comisión Nacional de Energía; para las Nulidades de dos Actos Administrativos, que se declare Nulidad e Ilegalidad, Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento que se ordene a la demandada la aplicación de una tarifa justa por el servicio eléctrico en los términos solicitados en vía administrativa, que se condene al pago de daños y perjuicios, se proponen medios de prueba, audiencia de evacuación, condena en costas. El Acto Impugnado de Nulidad consiste en una resolución número 008-2011, emitida en fecha veintidós de febrero del dos mil once por la Comisión Nacional de Energía, la cual confirma el Acto Administrativo identificado como dictamen No. 002-2011, dictado por la Comisión Nacional de Energía en fecha 28 de enero del 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 31 de enero del 2011.
Walter Carías Gozaine.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

10 J. 2011